

Acta de Entrega-Recepción de obra pública por contrato, suscrito entre el Municipio de Ocotlán Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas y el contratista, cuyo objetivo fue realizar los trabajos de:

"EQUIPAMIENTO ELECTRICO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DEL JOCONOXTLE, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO"

Misma que fue ejecutada conforme a los planos, proyectos y especificaciones, contemplados en el expediente técnico elaborado por el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por parte del Municipio de Ocotlán Jalisco, se levanta la presente acta del contrato de obra pública, de conformidad al artículo 111 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objetivo fueron los trabajos antes mencionados, al amparo con número de contrato e importes, datos de inicio y termino contractuales asentados en cuadro descriptivo siguiente:

Numero de contrato	Programa
OCO-DOP/FAISMUN/023-2024	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2024)

Datos Económicos del contrato	
Importe del contrato antes de I.V.A.:	\$ 394,661.64
Impuesto al Valor agregado (I.V.A. 16%):	\$ 63,145.86
Importe de la Retención 5 al millar	\$ 1,973.31
Importe del contrato con I.V.A. incluido:	\$457,807.50

Contratista encargado de la ejecución de los trabajos
LIC. HUGO PAULINO PLASCENCIA ALVAREZ
VILLAPLAS CONSTRUCTORA Y ACARREOS S.A. DE C.V.

Periodo de ejecución	
Fecha de Inicio	Fecha de Termino
21 de octubre de 2024	11 de diciembre de 2024

Durante la ejecución del contrato se generaron las estimaciones definitivas:

Resumen Datos económicos.		
Concepto	Retención 5 al millar	Importe Pagado
Estimacion 1	\$ 998.32	\$ 230,612.87
Estimación 2 y finiquito	\$ 974.99	\$ 225,221.32
Totales	\$ 1,973.31	\$ 455,834.19

Con relación al importe del contrato resulta un saldo de 0.00

El contratista manifiesta renunciar por este acto al cobro de excedentes de obra, materiales y mano de obra que resulten de la ejecución de la misma, así mismo renuncia al cobro superior del recurso aprobado por el H. Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos, manifestando que lo absorberá en su totalidad.

El acto del **finiquito del contrato de referencia**. Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando unicamente subsistentes las garantías por vicios ocultos, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización.

Para garantizar el contrato de referencia por vicios ocultos, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, por los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato. Para lo cual se recibe por esta dirección la Fianza número **2991147** emitida por la Institución **Sofimex, Institución de Garantías, S.A.** misma que tiene vigencia del **18 de Diciembre 2024 al 17 de Diciembre 2025.**

N1-ELIMINADO 6

**OPERADO
FAISMUN**

2024

Se procede a la entrega. Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía de vicios ocultos, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización. Cuando la liquidación de los saldos se realice, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista que extiende el finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo por reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

TÉRMINO BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL ACTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN

Los asistentes proceden a hacer un recorrido por la obra mencionada, el H. Ayuntamiento recibe la obra del contratista, hace entrega a el titular del área responsable de su operación y mantenimiento, reservándose el derecho de hacer posteriormente reclamaciones que estime convenientes, por cobro correspondiente al contrato y de cualquier otra responsabilidad.

Leída la presente y llevado a cabo el acto en la ciudad de Ocotlán; Jalisco, la firman de conformidad los servidores públicos y personas que intervinieron en este acto, el día **18 de Diciembre 2024**.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.
LIC. ROCELIO GARCIA CASTRO
Síndico Municipal.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ORGANO CONTROL INTEGRAL
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.
LIC. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS
Titular del Órgano de Control Integral

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.
ARQ. SALVADOR ANIZO LOZANO
Director de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.
LIC. VALENTIN OROZCO GONZALEZ
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

ARQ. VICTOR MANUEL LOPEZ VILLARRUEL
Residente de Obra.

POR PARTE DEL CONTRATISTA
N2-ELIMINADO 6

LIC. HUGO PAULINO PLASCENCIA ALVAREZ
VILLAPLAS CONSTRUCTORA Y ACARREOS S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."